

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero. . . . .	Ex-Ministro.	D. José R. de Luanco. . . . .	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí. . . . .	Universidad Central.	José Laso. . . . .	Id. de Salamanca.
S. Moret y Frendergast. . . . .	Id. . . . .	José Monasterio. . . . .	Escuela de Minas.
Santiago de Oñazaga. . . . .	Id. . . . .	Joaquín M. Sanromá. . . . .	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta. . . . .	Id. . . . .	Luis M. Utril. . . . .	Id. . . . .
Lázaro Bardon. . . . .	Id. . . . .	J. M. Linares. . . . .	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús. . . . .	Id. . . . .	Francisco de P. Rojas. . . . .	Id. Industrial de Barcelona
Emilio Castelar. . . . .	Id. . . . .	Ramon Lorente. . . . .	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero. . . . .	Id. . . . .	Manuel M. J. de Galdó. . . . .	Instituto del Noviciado.
Federico Brajumedá. . . . .	Colegio de San Carlos.	Joaquín María Fernández Cardín. . . . .	Id. de San Isidro.
Antonio Casarza. . . . .	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Pegasartundua. . . . .	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borao. . . . .	Universidad de Santiago.	José Casado de Alisal. . . . .	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Aláu. . . . .	Id. de Zaragoza.		
	Id. de Valladolid.		

Se suscribe en la Administracion:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.  
ó por carta al Director del periódico,  
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA  
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.  
El pago será adelantado en libranzas  
del giro postal, letras  
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo  
con carta certificada.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DÍAS  
5, 10, 15, 20, 25 y 30.  
PRECIOS DE SUSCRICION.  
MADRID Y PROVINCIAS. . . . .  
Trimestre. . . . . 15 rs. Trimestre. . . . . 7 fr.  
Semestre. . . . . 28 id. Semestre. . . . . 28 id.  
Un año. . . . . 55 id. Un año. . . . . 24 id.  
ULTRAMAR.  
Semestre 3½ pesos.—Un año, 7 pesos.  
CONTINENTE AMERICANO.  
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7½.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:  
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.  
Las cartas que envíen contestacion,  
deberán ir acompañadas del sello ó sellos  
correspondientes para verificarlos.

## SECCION ORGÁNICA.

### ¡POBRE PATRIA!

Es imposible que la atencion del Gobierno se haya fijado en la Instruccion pública, porque de lo contrario sería inexplicable que trascurriese el tiempo, sin que se tomara resolucion alguna acerca de tantas importantes cuestiones como están demandando una solucion pronta y decisiva.

Pero si bien creemos que la guerra civil y los apuros ó agonías de la Hacienda preocupan principalmente al Gobierno, no le excluye estas urgentes atenciones de otras muy principales, que deberian ser estudiadas por todos los Sres. Ministros, pero muy especialmente por el de Fomento, con toda la detencion que reclaman.

Debemos, pues suponer que, no se dá importancia, la que en sí tienen las cuestiones relativas á la enseñanza, á cuantas observaciones acerca de ella hace la prensa profesional, debemos suponer que sus incesantes clamores, que sus reiteradas súplicas, que las soluciones que ofrece, son para el Gobierno cosa de poco más ó menos, y así no ve que se está preparando una crisis de funestísimas consecuencias, cuyo recuerdo será tan denigrante para su administracion como bochornoso para España.

El martirio tiene su límite; el sufrimiento no es inagotable; el olvido de la regeneracion social por medio de las poderosas fuerzas de la instruccion y de la educacion se hace visible en los horrores de sangrientas y estériles jornadas; y el reinado de la ignorancia disfrazada de república, solo algun tiempo puede sostener la aspiracion de los pueblos á una mentida libertad, esclavizándolos y degradándolos, pues que un sentimiento natural les hace, en fin, recobrar el terreno perdido aún á costa de mil locas y horribles evoluciones.

O la Instruccion pública significa mucho en el estado social de las Naciones, ó nada significa; ó la Instruccion pública es fuente de riqueza, bálsamo regenerador de maravillosa accion, ó es sólo lugar comun de la oratoria liberal; y así, pues que es incuestionable que rije los destinos de los pueblos, que los hace ricos y poderosos, que los redime de la abyeccion y de la miseria, alimento de los ignorantes, cómo explicarse, cómo darse razon de que se prescindiera de ella y se la deje perecer? ¿cómo tolerar sin levantar enérgica protesta ante la opinion del mundo civilizado, que tal suceda en España, en donde despues de tanta maravillas como se ofrecieron ya no se vé más salvacion que restablecerlo que por funesto derribaron los hombres de la revolucion de Setiembre?

Se trata de hacer orden y de restablecer el imperio de la justicia y para ello se prescinde de la primera constante social de una buena política, de la Instruccion, y se dictan leyes que en vez de ser colocadas en lo alto de augusto pedestal, se las de-

ja mancilladas en el suelo, sin duda como pasto del pueblo á quien se quiere regenerar, pero á quien se alimenta con una desobediencia con la que se le brinda.

Revélase el pueblo ignorante á instruirse y en nombre de la libertad se le deja ignorante; preténdese que adquiera costumbres públicas y que en él se arraigue el sentimiento de rectitud y de legalidad, y se le dan leyes para que las desobedezca; se le ofrece la impunidad para que no tema, si las desobedece; y finalmente se presenta ante sus ojos sentados á la diestra del Dios Exito los criminales de apostasia y los embaucadores de las masas.

Los hombres, pues, que constituyen el actual Gobierno, y que asumen todos los poderes nacidos por la fuerza que ellos han considerado como instrumento de la salvacion nacional, tienen el deber; pero deber imprescindible, deber sagrado de conciencia, sujeto á la más estrecha responsabilidad, de hacerse cargo de los males sin cuento que afligen á la Instruccion pública en España, de ponerlos inmediatamente remedio, de evitar en fin, las consecuencias que irremisiblemente tienen que resultar del estado que presenta la enseñanza, principal atencion de un Gobierno, por ser la que prepara el porvenir de los pueblos.

De no tomar en consideracion nuestra súplica, nuestro ruego, nuestra demanda, de seguir así en un indiferentismo anti-patriótico, y anti-social, si en breve se cierran los templos de la niñez, si el pueblo aprende los consejos de la ignorancia y salta las vallas que la educacion ponía á sus impulsos, si se le deja que ignorante busque la libertad de exceso ¿cómo esperar ventura en el porvenir? ¿cómo abrigar esperanza en el mañana? ¿como en fin no llorar sobre la pesada losa que sobre los triunfos y las glorias pátrias hechó una revolucion insensata?

Si la educacion perece, si el niño cuando más necesita ser sustraído á los horrores de la guerra, crece entre ellos y hasta ve la sangre de su padre ó de su hermano que tiñe sus pobres vestiditos; si no encuentra más que desolacion, lágrimas, infortunios y va á refugiarse en el templo y acaso le halla cerrado porque recogió las llaves la miseria, y acude á la escuela y la vé convertida en cuartel ó cantina, y ni la voz del Sacerdote, ni la de su Maestro, le hacen aplacar sus naturales instintos con los preceptos de la santa religion y los consejos y las máximas de una educacion cristiana; ¿qué va á ser de esta España! ¿cuál su porvenir! ¿qué días la esperan...! ¡días de luto, días terribles de sufrimientos! que las Naciones que aún tiempo tienen cerradas la Iglesia y la Escuela deben vestir de negro, porque la esposa se queda sin esposo, la madre sin hijos, la patria sin buenos ciudadanos.

Emilio Ruiz de Salazar.

## FENOMENO INEXPLICABLE.

Algunos periódicos se han ocupado en reseñar la singular habilidad que el Sr. D. Mariano Baranda y Benedicto, Doctor en Filosofía y Letras, Secretario primero de la Academia filosófico-literaria de Zaragoza, Auxiliar de la cátedra de Literatura española de aquella Universidad y Académico honorario y Profesor del Ateneo Mercantil, tiene para el cálculo aritmético. Desde que leímos, hace pocos días, dicha reseña, comprendimos que algo extraordinario debía ser el hecho á que se refería; pero temiendo que tal vez hubiese algo de exageracion en el relato, causada más por efecto de asombro y entusiasmo, que por querer disfrazar la verdad, suspendimos nuestro juicio, esperando que tal vez se nos presentase ocasion favorable para persuadirnos de la realidad y ver hasta qué punto podia ser considerada como fenomenal la habilidad del Sr. Baranda y Benedicto.

Esta ocasion no se ha hecho esperar mucho tiempo. El jueves último hemos tenido el gusto de conocer personalmente á este sujeto y de convencernos de la exactitud de cuanto han dicho otros periódicos. Le presentamos primero un papel en que, en su ausencia, habíamos escrito una porción de guarismos. Pasó por él la vista con suma rapidez, y nos dijo la suma de ellos. Le expusimos otro con una larguísima hilera de números, y con igual velocidad (con mucha mayor de la que un hábil lector pudiera emplear en leer un renglon impreso de igual longitud) nos manifestó la suma. El autor de este artículo quiso hacer la comprobacion, y creyó que la suma dicha por el Sr. Baranda estaba equivocada en dos unidades. Pero insistiendo dicho señor en que el equivocado no era él, se comprobó de nuevo la suma, y efectivamente se halló exacta la suma de 510 que habia dado. Preguntado qué número de cifras componían los sumandos, dijo con la misma celeridad que 95, y así era verdad. Se desperdigó sobre un papel un puñado de perdigones, pasó por ellos la vista y nos dijo cuantos eran. Se le pusieron varios problemas aritméticos en que le dimos el valor de una onza de peso y le preguntamos el importe de la arroba, y viceversa, y nos satisfizo perfectamente en el acto. Despues tendimos sobre la mesa las fichas de un dominó, reservándonos una, y pasando con viveza la vista sobre ellas nos dijo cual era la ficha que faltaba. Hicimos, en fin, otras varias pruebas y en todas ellas se verificó el hecho fenomenal de dar con la mayor exactitud el resultado apetecido.

Este caballero que solo cuenta 22 ó 23 años de edad, y cuya Instruccion está demostrada con los cargos que desempeña y distinciones honoríficas que disfruta, sería extremadamente útil en las oficinas de contabilidad del Estado, en donde indudablemente haría el solo más servicio que diez ó doce de los buenos empleados, con lo cual ganaría mucho el despacho de expedientes, y creemos que el Gobierno está en el caso de utilizar los muchos y buenos servicios que el Sr. Baranda y Benedicto puede prestar al Estado.

Tratando ahora esta cuestion bajo el punto de vista psicológico, no alcanzamos á comprender cómo se verifica tan singular fenómeno. Se nos dirá tal vez que así como nosotros vemos, por ejemplo, cinco naranjas, y al golpe de vista sabemos cuantas son sin necesidad de ir las contando una por una, así el señor Baranda abarca en el instante con la vista todos los objetos que tiene delante de sí, y teniendo muy ejercitada la accion de contar con suma rapidez, produce eso que nosotros llamamos fenómeno, y que en sentir de algunos, tal vez no sea más que un efecto de mucha práctica, unido á una percepción clara, sí, pero no fenomenal.

Nosotros no podemos darle esa explicacion que tal vez admitiríamos si el hecho se verificase solo con objetos iguales en valor, es decir, con unidades separadas; pero no es eso. Cuando se nos presentan cinco naranjas, las abarcamos con la vista y nos ofrecen un grupo que por la costumbre adquirida, sabemos cuantas son; pero si en vez de ser cinco naranjas son, por ejemplo, los cinco números dígitos 7, 6, 9, 4, 5 y se nos pregunta la suma de ellos ¿cómo detenernos más que el tiempo necesario para verlos, es ya muy diferente que si nos presentan cinco objetos iguales, pues hay que sumarlos intelectualmente. Y si en vez de ser cinco cifras, son 95, como fueron en uno de los casos referidos, y se nos da la suma en un tiempo tan breve, que materialmente parece imposible que sea suficiente para hacerlas guarismo por guarismo aún con la mayor fuerza retentiva intelectual que podamos, el hecho no tiene, á nuestro juicio, explicacion psicológica posible y es un verdadero fenómeno inexplicable.

De que el hecho es ciertísimo, no queda la menor duda: ahí no hay nada de casualidad, nada tampoco de adivino; es producto de la inteligencia y del cálculo. ¿Cómo obra esa inteligencia para averiguar la suma? Eso es lo que no comprendemos. ¿Va sumando mentalmente guarismo con guarismo todos ellos? No, el tiempo que tarda en dar la contestacion, no es suficiente para ello. Acaso se nos diga que ese hecho es igual al de la lectura; que al principio tenemos que ir tomando las letras de dos en dos y coordinando las sílabas para comprender la palabra que se componga por ejemplo de tres ó cuatro de ellas; pero que cuando ya sabemos leer, nos basta un solo golpe de vista para leerla.

A eso objetaremos que aún así no tiene más que alguna semejanza este hecho con aquel. Porque en primer lugar no hay que hacer aquí ningún cálculo, ni necesitamos un esfuerzo tan grande de la memoria para saber como se pronuncia aquel grupo de letras, como para conocer la suma de 95 cifras (y más que se le pongan.)

Desearíamos que el Sr. D. Salvador Mesas, distinguido psicólogo, que en *El Círculo del Magisterio* ha dejado comprender algunas veces sus profundos conocimientos en esta ciencia, nos manifestase su opinión sobre el particular, y nos diese la explicación de lo que hoy por hoy consideramos como un fenómeno inexplicable.

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

**CERTAMEN.**

*El Ateneo de Valencia*, atento por cuantos medios á su alcance se hallen á estimular el cultivo de las ciencias, las letras y las artes, ha acordado celebrar un certamen científico literario y artístico en este año de 1874.

El Ateneo se halla dividido en tres secciones, y cada una presenta los oportunos temas y ofrece los correspondientes premios. La sección de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales premia. La sección de Ciencias Sociales, ofrecen dos primeros premios cada una, que serán título de socio de mérito del Ateneo, á los autores de los mejores trabajos sobre los temas que se expresarán, y dos segundos premios, que serán accésit, á los autores de trabajos que sigan en mérito á los primeros. La sección de Letras y Bellas Artes ofrece dos primeros y dos segundos premios exactamente por el mismo orden y de la misma clase que los anteriores á un tema de prosa y otro de poesía; además un premio extraordinario exclusivo de la sección, que será una rama de laurel, y se adjudicará al autor de la mejor poesía al asunto que despues se determina. Tambien se ofrece un primer premio y un segundo, iguales á los ordinarios ya mencionados, á las Bellas Artes; y habiéndose acordado que turnen en estos certámenes ánuos que se propone el Ateneo celebrar, se elige para este año la pintura, no precisamente por una razón de superioridad en el orden estético, sino por ser la que más cultivadores tiene en Valencia.

Los trabajos científicos y los literarios han de entregarse en la secretaría del Ateneo antes del 1.º de Setiembre, y los cuadros antes del 1.º de Octubre.

En cuanto á las condiciones para el envío y apertura de pliegos, regirán las que siempre se observan en todos los certámenes. La adjudicación de premios coincidirá con la apertura del Ateneo, que ha de ser en la segunda quincena de Octubre. El jurado que se nombrará, y cuyo nombramiento se hará público en oportuno tiempo, tendrá derecho para no adjudicar algún premio si los trabajos presentados que á él aspiren no llenan las condiciones de excelencia que se estimen necesarias, así como podrá conceder las menciones honoríficas que fuere justo.

**Temas.**—Sección de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: 1.º Ensayo de una topografía general de la provincia de Valencia. —2.º ¿Puede admitirse la unidad de fuerzas en la producción de los fenómenos físicos-químico-orgánicos?

Sección de Ciencias Sociales: 1.º ¿Es más conveniente la aglomeración ó la diseminación de las industrias bajo el triple aspecto económico, político y moral? —2.º ¿Conviene dar á la mujer instrucción sólida ó elemental? Para uno y otro caso, programa razonado de los conocimientos que deba enseñársela.

Sección de Letras y Bellas Artes: Poesía: Oda sobre asunto heroico ó filosófico.—Prosa: Estudios acerca de los orígenes de la poesía castellana en Valencia, y juicio crítico de los poetas valencianos que escribieron en el idioma nacional hasta fines del siglo XVI.—Premio extraordinario de la sección: Poesía sobre asunto histórico ó legendario de Valencia.—Pintura: Es libre el asunto.

**VACACIONES.**

Nuestro apreciable colega *La Escuela* ha publicado un artículo titulado *Vacaciones*, en el que copia el art. 14 del Reglamento de Escuelas de 26 de Noviembre de 1838 y reformado por decreto de 23 de Mayo de 1855 del modo siguiente:

«Art. 14. Todos los días serán de escuela, excepto los domingos y días de fiesta entera; desde el 24 de Diciembre hasta el 1.º de Enero, ambos inclusive; desde el miércoles de Semana Santa hasta el martes de Pascua de Resurrección, ambos inclusive; los días de SS. MM. y los de fiesta nacional.»

Comparando este artículo con el citado de 26 de Noviembre de 1838, resulta que han quedado suprimidas las vacaciones del jueves por la tarde, tres días de Navidad, dos días de Carnaval, y otros dos de Semana Santa.

Despues de esto deduce el indicado colega que con esto se ha perjudicado á los Maestros sin ventajas para la enseñanza, puesto que hoy no hay en las escuelas la asistencia de niños que entonces, y la mayor parte de éstos dejan de asistir en los días de Navidad y otros semejantes que hoy no son de asunto. Además dichas vacaciones de los jueves por la tarde eran sumamente convenientes, porque en esos días podían las madres atender al aseo de las ropas de los niños y ocuparles en algunas sencillas faenas.

**¡VAYA UNA PETICIÓN!!**

El Sr. Barodet ha presentado á la Asamblea francesa una enmienda al proyecto de ley sobre Instrucción primaria, pidiendo que se suprima la instrucción religiosa y que se enseñe la moral.

Parece imposible que la impiedad tenga tantos apóstoles y que no sea bastante lección, pero lección severa, lo que ha producido la relajación de las creencias religiosas.

Bien puede Francia recordar que mientras París festejaba la declaración de guerra á Prusia con el *can-can* y los *vandevilles*, en que descaradamente se atacaba á aquella nación, los templos de Berlín se encontraban llenos de gente, que elevaba al cielo sus plegarias.

**BUEN PROPOSITO.**

Anoche ha abierto sus puertas al público el teatro de la Alhambra. Los propósitos de la nueva empresa se encierran en las siguientes líneas, que tomamos de su programa:

«Ayudada la Sociedad, dice, por autores ya muy acreditados, se propone presentar cuadros de costumbres, caricaturas sociales y escenas palpitantes de actualidad para corregir los vicios, convencida de que esta es la misión del hombre honrado, que nunca pospone el bien general al propio interés. Así los padres de familia llevarán sus hijas á disfrutar de las representaciones sin el temor de que puedan ver ó oír algo que lastime el pudor ó la susceptibilidad del decoro.

Al efecto prepara comedias y juguetes, pasillos, monólogos, fábulas en acción, lecturas, autos sacramentales para la próxi-

ma Cuaresma, salnetes de costumbres del pueblo y de salón, una exhibición al natural de las *Tiendas de Madrid*, y otras novedades, escritas siempre expresamente para este coliseo.»

Muy laudables son los fines de esta empresa, valiendo del teatro como de un medio de educación moral, refugio de una honrada y provechosa distracción, cuando va el espectador convirtiéndose en plaza en donde se manifiesta descaradamente la corrupción de costumbres, es propósito altamente laudable, de gran trascendencia y que debe merecer el favor de los padres de familia, que tendrán en él un auxiliar poderoso en su misión paternal y un medio de premiar la aplicación y buen comportamiento de sus hijos. Si el pensamiento de esta clase de representaciones es del Sr. D. Carlos Frontaura, como presumimos, ó del Sr. Guerrero, preciso es confesar que no nos ha sorprendido, pero si nos ha llenado de gran satisfacción.

**ECONOMIA ALCALDESA.**

El Ayuntamiento de Gijón, al decir de *El Municipio Federal*, para que no resulte déficit en el presupuesto municipal, ha resuelto rebajar el sueldo de los empleados que del mismo dependen, y entre estos el de los Maestros de las Escuelas públicas.

Es muy curioso el modo que muchos ayuntamientos tienen de comprender la economía. No suprimirán plazas inútiles, ni gastos superfluos que suelen tener, sino que lo primero que borran del presupuesto es lo perteneciente á la Instrucción pública. ¡Cuántas personas hay que para no privarse de ir al teatro, por ejemplo, se ponen á media ración!

Por lo demás, si la Diputación cumple con su deber, como suponemos, ya le obligará al Ayuntamiento de Gijón á que no rebaje ni un céntimo á los Maestros.

**AYUNTAMIENTOS DESOBEDIENTES.**

El Ayuntamiento de Luna (Zaragoza) debe al Maestro 25 mensualidades de personal, de material, de retribuciones y de casa. El Maestro es D. Manuel Navarro. el cual hace 30 años que regenta aquella escuela á gusto de todos, según dice *El Magisterio Aragonés*. Estos créditos ascienden á 9.500 reales, y no es de esperar que disminuyan, sino que vayan en aumento, toda vez que ese Ayuntamiento se ha negado hasta hoy á pagar á pesar de haber sido multado con 75 pesetas, y no hay autoridad que sepa llevar el baston con la enegía que requiere el mando.

El Ayuntamiento de Calatayud adeuda á sus Maestros 6.889 pesetas, al paso que pagó en Agosto último á todos los empleados, menos á los Profesores de Instrucción primaria. ¡Cuánta leña se necesita cuando hace frío!

**JUSTOS ELOGIOS.**

Los tributamos sinceramente al Ayuntamiento de Santillabán (Jaen) que dignamente preside D. Manuel Moreno Vela, así como á su secretario D. Juan de Mota y Carrillo, por el gran interés que toman por la enseñanza y por los Maestros, á quienes pagan religiosamente sus haberes, teniéndolos satisfechos hasta 1.º del actual, como igualmente todas las atenciones de la enseñanza llegando la abnegación de dicho secretario hasta el punto de que en muchas ocasiones no cobra su sueldo por pagar á los empleados del Ayuntamiento.

Lo mismo nos dicen respecto al Ayuntamiento de Valdeholl (Huesca) y de Zalamea de la Serena (Badajoz) que además de lo dicho ha subido el haber del Ayudante de aquella escuela 100 pesetas al año, y del de Ibros (Jaen).

En nombre de los Maestros de los expresados pueblos damos las gracias á las citadas Corporaciones, las cuales pueden servir de dignos ejemplos á las demas de su clase.

—*La Moda Elegante Ilustrada*, que cuenta 33 años de publicación, es un periódico semanal dedicado exclusivamente al bello sexo, publica siempre las últimas modas de París, reparte patrones para cortes de vestidos en tamaño natural, con tal perfección en la medida y detalle que la jóven menos diestra puede por sí misma confeccionar las prendas que desee, contiene siempre lecturas instructivas y de sana moral, es la más hábil profesora que una madre puede poner á sus hijas, da en cada año á sus abonadas más de 3.500 dibujos para bordados de cuantas clases inventa el buen gusto, incluso los de labores, adornos de vestidos, sombreros, abrigos, chambras, etc., etc.; se facilita con rebaja de precios á las modistas y costureras de profesión, la da gratis su Empresa á los establecimientos de enseñanza gratuita de niñas, debe hallarse lo mismo en el gabinete de la más aristocrática señora que en la mesa de labor de la más humilde señorita, pues para todas contiene instrucción, utilidad y recreo, hace 4 ediciones, cuyos precios son 6, 8, 10 y 14 rs. al mes, en Madrid, entrega ó remite prospectos y números de muestra gratis á toda señora que lo solicite á su Administración, Calle de Carretas, 12, principal derecha.

Nos escriben de Cubo de D. Sancho (Salamanca), que aquel ayuntamiento, ha tenido siempre y tiene hoy cubiertas todas sus atenciones, no tan solo al corriente, sino hasta con mucha anticipación, puesto que satisface las cuotas tanto del personal como del material en las mismas épocas en que se hacen efectivas las del Tesoro, lo cual se debe no solo á su buena posición, sino á su verdadero amor á la enseñanza.

Plácenos consignar este hecho que tanto honra al ayuntamiento de Cubo de D. Sancho, y principalmente á sus alcaldes, para que sirva de estímulo á otros.

A un Maestro de Alburquerque (Badajoz), se le deben nada menos que 17.000 rs., y á la Maestra 12.000, sin que el ayuntamiento dé señales de querer pagar por más esfuerzos que hacen aquellos. Parece que los Ayuntamientos anteriores al actual no han rendido las cuentas de su administración, según dice un colega de aquella localidad. Las escuelas de dicho pueblo se hallan desprovistas de los más indispensables medios de enseñanza.

La junta directiva del Ateneo Científico y Literario ha tomado una determinación importante. Consiste en distribuir el pago de los 10 duros de cuota de entrada en los diez primeros meses, á fin de que no sea gravoso el abono de esta cantidad. La circunstancia de contar el Ateneo con la mejor biblioteca de obras modernas que hay en España y con la suscripción á las principales revistas y periódicos de Europa y América, ha de contribuir grandemente á que muchas personas ingresen en esta corporación que tan justa fama ha adquirido.

Ha fallecido la Excmo. Sra. D.ª Josefa Coello, esposa de Excmo. Sr. D. Alejandro Oliván, persona harto conocida por sus profundos conocimientos, ilustración y posición social.

Esta es una de las varias desgracias que el Sr. Oliván ha sufrido en muy corto espacio de tiempo. Desgracias que solo un corazón fuerte como el suyo puede soportar. Conocido como es del Profesorado en general, y apreciado por ésta cual corresponde, persuadidos de que esta nueva desgracia será sentida por la generalidad de los Maestros.

Haciéndonos eco de sus lamentos y expresando al mismo tiempo nuestros sentimientos, enviamos al Sr. Oliván nuestro más sincero pésame, y le deseamos toda la fortaleza que requiere tan terrible golpe.

Se nos dice que el Ayuntamiento de Manzanares está compuesto de personas, al par que de gran posición social, de reputado criterio científico. Su presidente es el distinguido abogado y ex-juez de primera instancia, D. Juan Fernandez Caballero, y alcaldes los propietarios y abogados D. Ramon Alvarez, D. Manuel Garcia y Cantalejo, y D. Antonio Elipse. Tan ilustrados señores deberán conocer la precaria situación de los Maestros de su localidad y que no puede prolongarse por más tiempo, siendo de esperar que se apresurarán á aliviarla, por lo que merecerán los aplausos de todas las personas que en algo estimen la enseñanza del pueblo.

Hé aquí el índice de las materias contenidas en el número sexagésimo séptimo de *La Defensa de la Sociedad*.

«A la memoria del Sr. Segovia, por D. Carlos M. Perler.—Sección Doctrinal.—El Doctor Büchner ó el catecismo de los materialistas, por D. Francisco Caminero.—El Bienaventurado Labre, por D. Alejandro Pidal y Mon.—Cartas á un obrero (carta décima octava), por Doña Concepcion Arenal.—Sección Histórica.—La Catedral de Sevilla, por D. Ventura Camacho.—Nuevo siniestro en el puente de Vadollano.—Crónica y Variaciones.—Patria mía (soneto), por el Conde de Vigo.—El 27.º aniversario del Pontificado de Pio IX en Buenos Aires.—Advertencia sobre «La Hoja Popular.»

La conocida casa editorial de Bastinos é hijo en Barcelona acaba de publicar un librito, cuyo autor es D. Salvador Pasada, de 104 páginas en 4.º menor con el título de *La Bordadora*, el cual es sumamente útil para las señoras que hoy se dedican á esta clase de labor.

Por lo que hemos podido enterarnos de personas competentes, su autor reúne especialísimos conocimientos en el arte del bordado, y se propone desterrar la rutina é introducir el buen gusto.

Entre otros varios puntos trata de los calados, bordados en litografía, tanto en negro como en color, en cahamazo, de alfombras, transparentes, esteras de gabinete ó salón, para mantas de lana, en oro y de fantasía, bordados de color en sedas, hilos y felpillas y en telas de seda.

Esta es la segunda edición que se hace de este Manual en la que se ha refundido y aumentado la primera.

Ignoramos su precio, y solo sabemos que se vende en casa de los editores.

Leemos en nuestro apreciable colega *El Restaurador Farmacéutico*, que próximo ya el plazo de entrar en posesion los compradores del edificio de la Universidad vieja y del Jardín botánico en Barcelona, con cuanto uno y otro contengan el día en que aquel emplece, se ha dado ya principio en la Facultad de Farmacia á la traslación de todo el material de enseñanza. Se lamenta que la traslación se haya llevado á efecto atropelladamente por no haber escuchado la superioridad las observaciones hechas oficialmente públicas.

Han visitado nuestra Redaccion, los nuevos colegas siguientes:

*La Verdad*, Revista decenal de primera enseñanza, dirigida por D. Meliton Escamilla y Campos, que era el director de *El Magisterio Conquense*, al cual viene á reemplazar.

*Revista de primera enseñanza*, periódico quincenal que empieza á publicarse en Cadiz.

*El Mínero de Almagrera*, Revista general de minería que ve la luz en Cuevas.

Agradecemos su visita, les saludamos cordialmente, les deseamos larga y próspera vida, y aceptamos con mucho gusto el cambio con dichos colegas.

El Sr. Director general de Correos y telégrafos nos ha remitido copia de la circular que dirige á los administradores de provincias, á fin de evitar los abusos de que hasta ahora se ha venido quejando con tanta justicia toda la prensa.

Agradecemos al Sr. Mansi, Director general de dicho ramo, el gran interés que toma en que cesen ya de una vez los muchos y graves perjuicios que hasta ahora ha estado sufriendo el público por el mal desempeño de los empleados subalternos.

La notable publicación *La Defensa de la Sociedad* ha dejado, sin duda obediendo á reformas económicas, de remitirnos *La Hoja Popular* que nosotros con sumo gusto, y creyendo hacer una buena obra repartimos entre nuestros abonados. Sentimos esa determinación, porque acaso el mejor medio de difundir las sanas doctrinas que en *La Hoja Popular* se vierten es remitiéndola á los Maestros de Instrucción primaria, los cuales han tomado el mayor interés en propagar su lectura, ya en la escuela, ya en el pueblo. Sin embargo, como ya saben nuestros lectores que se ofrece gratis la citada *Hoja Popular*, pueden los señores Maestros dirigirse á su Director D. Carlos María Perler, calle de San Miguel número 7 cuarto bajo, pidiéndosela, en la seguridad que les complacerá dicho señor en cuanto le sea posible y lo permitan las miras económicas de dicha empresa.

Por no tener suficientes datos no hacemos hoy algunas consideraciones acerca de la Facultad de Medicina de Madrid. Algo debe ocurrir en aquel centro de enseñanza, pues hemos oído hablar de dimisiones, ceses y algunas cosas más, que anunciaban reformas reparadoras en el Colegio de San Carlos.

**SECCION DOCTRINAL**

**UNIDAD DE LAS CIENCIAS.**

*Teorías modernas de la Física, Química é Historia natural.*

II.

La historia natural por su parte busca también la unidad de los seres en la clasificación de los mismos, perfeccionando

cada vez más el método natural, pero se ha exagerado esta unidad por algunos naturalistas, que separándose de los principios generales que la ciencia enseña, quieren encontrarla en el origen de las especies y en las transformaciones de las mismas, cuestión que hoy se agita en el mundo científico y que trae divididos á los naturalistas sobre el concepto de la especie, pues mientras que unos creen con Buffon que la especie es una forma inmutable y fija, otros—que son los menos—creen que la especie es una simple categoría transformable, no encontrando la realidad y firmeza más que en el individuo. El célebre profesor Agassiz ha creído que el fundamento de las clasificaciones naturales se encuentra en el estudio de la embriogenia comparada, ciencia nueva, encaminada á la averiguación de las transformaciones que los seres experimentan desde el momento en que empiezan á vivir hasta que llegan á su estado permanente; tomando de aquí las bases para establecer un cuadro de clasificación por el orden cronológico de seres, es decir, colocando los grupos orgánicos por el orden en que han ido apareciendo en la tierra, conforme en esto con los descubrimientos que ha hecho la paleontología. A la misma unidad de los seres naturales, pero con más exageración, tiende el naturalista inglés Darwin, admitiendo la transformación de unas especies en otras, para cuya demostración ha consagrado un libro notable titulado *Origen de las especies*, que ha producido gran sensación, sin embargo que la idea no es nueva, pues ya Anaximandro, filósofo griego, habló de las transformaciones de las especies, y en los tiempos modernos han expuesto la misma idea Lamarck y otros naturalistas. Darwin admite que todas las especies proceden de tres cuatros formas orgánicas primitivas y aun cree que estas pueden reducirse á una sola, de donde han salido las demás; admite también que las especies han ido apareciendo sucesivamente en épocas distintas por la transformación de unas en otras, al paso que algunas van desapareciendo, lo cual se ha confirmado por la paleontología, que ha descubierto en las diferentes capas del globo los restos de especies diversas, según las edades geológicas. El célebre naturalista inglés apoya su doctrina de las transformaciones en la tendencia á la variabilidad de los seres animados, y cree que si el hombre puede modificar las especies tanto animales como vegetales, creando razas y variedades, la Naturaleza ha podido hacer modificaciones más profundas, transformando las especies unas en otras, en las grandes edades del mundo, por la influencia de las variaciones físicas del globo, y de los cataclismos que hayan ocurrido. Lo que llama Darwin *selección natural*, le sirve para explicar estas transformaciones, ya las haga el hombre de una manera metódica ó de una manera inconsciente, ya las haga la Naturaleza en el largo trascurso de los siglos, ó en las grandes revoluciones del globo.

Tales en resumen la teoría de Darwin, la cual no creo enteramente razonable, y entiendo que la unidad en el estudio de los seres naturales ha de buscarse en el perfeccionamiento del método natural basado en el principio general de las analogías y homologías, es decir, en las afinidades naturales de los seres. El darwinismo adolece de un defecto capital; y es que solo está fundado en deducciones, no en hechos rectos, que es obra de razonamiento, no de observación y razonamiento á la vez, que son las condiciones del método científico, para fundar una teoría verdadera, con principios generales inducidos de los hechos mismos. Así es que después de tanto como han escrito y hablado, Darwin y sus partidarios no pueden citar un solo hecho de transformación de una especie en otra; antes por el contrario los hechos descubiertos por la paleontología, en que se apoyan los darwinistas, vienen á oponerse á su misma teoría, pues los animales más antiguos no se han conservado de los primeros tiempos de Egipto no fueron sensiblemente de las especies actuales, y entre los molles que se han descubierto no se encuentran los grados intermedios, que necesariamente debían hallarse en el paso de una especie á otra. Además, si se incluye la especie humana á la teoría, como pretenden algunos, no es posible sostener argumentos serios,—no ya en el terreno de los hechos, ni en el terreno teórico,—que el hombre, el único ser dotado de razón y de la palabra, pueda proceder de la transformación de otra especie zoológica. La conciencia humana se rebela ante tal suposición, bastando para imponer silencio á quien tal piense, recordarle la inscripción del templo de Delphi, *Noice te ipsum*.

La materia, es verdad que se transforma y se convierte de mineral en materia orgánica, y así creemos que se formaron las primeras células orgánicas, que dieron lugar á las diversas especies, según las circunstancias; pero una vez formadas las especies, todo nos hace creer que son invariables, en lo que enen de permanentes, y que no se transforman unas en otras, ó más que se modifiquen en lo que tengan de accidental, resultando las razas y variedades.

(Se concluirá.)

GABRIEL DE LA PUERTA.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta unánime del Consejo universitario de Granada, el Gobierno de la República ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso y con sujeción al prevenido en el reglamento de 15 de Enero de 1870, á la cátedra de *Ejercicios prácticos de determinación y clasificación de objetos farmacéuticos, y principalmente de plantas medicinales* de la Facultad de Farmacia de aquella Universidad á don Antonio Mallo y Sanchez, actual Catedrático numerario de materia farmacéutica vegetal en la misma Facultad y Escuela, debiendo conservar el carácter, sueldo y ventajas de tal Catedrático propietario.

De orden del expresado Gobierno lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dictamen del Consejo universitario de Granada para proveer por traslación la cátedra antes dicha, que se publica con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Abril de 1871.

D. Manuel Lacalle y Narvaez, Licenciado en Derecho civil canónico y Secretario general de esta Universidad. Certifico que el expediente de concurso por traslación á la cátedra de *Ejercicios prácticos de determinación y clasificación de objetos farmacéuticos, productos químicos y plantas medicinales* vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad, se ha dictado por el Consejo de la misma el acuerdo siguiente: «En la Universidad de Granada, á 12 de Enero de 1874, reunido el Consejo universitario bajo la presidencia del señor Rector Dr. D. Eduardo García Duarte y con asistencia de los señores Dr. D. Vicente Guarnerio, Decano de la Facultad de Medicina; Dr. D. Mariano del Amo, Decano de la de Farmacia; Dr. D. Juan Nepomuceno Ceres, Decano de la de Derecho; Doctor D. Manuel Fernández de Figueras, Decano de la de Ciencias; Dr. D. Manuel de Góngora, que lo es de la de Filosofía y Letras, y el infrascrito Secretario; no habiendo comparecido

los Sres. Directores del Instituto de segunda enseñanza, el de la Escuela de Bellas Artes ni el de la Normal de Maestros, quienes igualmente fueron citados, se dió cuenta del dictamen siguiente:

Al Consejo universitario: Los que suscriben nombrados Ponentes para dar dictamen en la provisión de la Cátedra de *Ejercicios prácticos de reconocimiento de productos químicos y farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales*, vacante en esta Facultad de Farmacia, han examinado los expedientes respectivos de los dos concurrentes D. Pedro Sainz y Gutiérrez y D. Antonio Mallo y Sanchez, y en su virtud tienen el honor de presentar á los señores del Consejo su juicio fundado en los considerandos que insertan á continuación:

1.º Que siendo necesario que los aspirantes á cátedra por concurso desempeñen ó hayan desempeñado asignatura en la misma Facultad y Sección á que pertenece la vacante, y reunir además título de Doctor en la referida Facultad, según está terminantemente prevenido en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, 2.º del reglamento provisional de 15 de Enero de 1870 y Real orden de 6 de Noviembre de 1872.

2.º Que no siendo D. Pedro Sainz y Gutiérrez Catedrático de la Facultad de Farmacia, y faltándole además el título de Doctor correspondiente que exige la convocatoria.

Y 3.º Que concurriendo en D. Antonio Mallo y Sanchez todos los requisitos que exigen la ley y disposiciones vigentes en este punto, la Comisión propone á los señores del Consejo y presenta á su aprobación á D. Antonio Mallo y Sanchez, como aspirante que merece ser agraciado con la mencionada cátedra.

Granada 10 de Enero de 1874.—Vicente Guarnerio.—Mariano del Amo.

El Consejo, aceptando el preinserto dictamen, acordó por unanimidad proponer al Dr. D. Antonio Mallo y Sanchez para la cátedra de *Ejercicios prácticos de determinación y clasificación de objetos farmacéuticos, productos químicos y plantas medicinales*, vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad, y que se devuelvan á la Superioridad los expedientes del concurso con copia certificada de esta acta.

Así lo acordaron y rubrican los señores del Consejo de que certifico.—Hay seis rubricas.—El Secretario general, Licenciado Manuel de Lacalle.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero y para que conste extiendo la presente por acuerdo del Consejo, autorizada en debida forma.

Granada á 13 de Enero de 1874.—V.º B.º—El Rector, Doctor Duarte.—Licenciado, Manuel de Lacalle.—Hay un sello de la Universidad Ilustre de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, el Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se provean por traslación las cátedras de Historia de España, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Salamanca y Zaragoza.

De orden del Poder Ejecutivo lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se provea por oposición la cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Lo que de orden del expresado Poder participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, el Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien resolver que se provea por traslación la cátedra de Lengua griega, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

De orden del Poder Ejecutivo lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que se provea por traslación la cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

De orden del Gobierno lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha acordado declarar desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado para proveer por traslación la cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Tapia.

Lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Debiendo proveerse por oposición la cátedra de Historia natural, vacante en el Instituto de Almoría, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, el Gobierno de la República, en virtud de lo prevenido en el art. 1.º del reglamento vigente para oposición á cátedras de 1.º de Junio de 1873, ha dispuesto que se incorpore á las de igual asignatura vacantes en los Institutos de Albacete, Jativa, Osuna y las Palmas, para cuya provisión se están verificando los correspondientes ejercicios en la Universidad Central.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha acordado declarar desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado para proveer por traslación la cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Tortosa.

Lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA. (1). Resultando vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras

(1) Añ cuando cada una de estas convocatorias se publican por separado en la *Gaceta*, las refundimos su una sola, por ser igual la fórmula empleada en todas, y así lo haremos en lo sucesivo, á fin de que ocupen menor espacio.

de las Universidades de Granada, Salamanca y Zaragoza las cátedras de Historia de España; en la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca la de Lengua Hebrea y en la misma Facultad de la Universidad de Zaragoza la de Lengua griega, dotadas con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncian al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo ó categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan; y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Febrero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.

(G. del 8 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con el parecer unánime del Consejo universitario de Madrid, el Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar para la cátedra de *Aplicaciones gráficas de la Teoría del Arte*, vacante en la Escuela de Arquitectura, con el sueldo anual de 4.000 pesetas del capítulo 15, artículo 2.º del presupuesto de este Ministerio, á D. Federico Aparici y Soriano, Catedrático excedente del suprimido Real Instituto Industrial, y en la actualidad Ayudante en comisión de las clases prácticas de la referida escuela; disponiendo asimismo que el dictamen del Consejo citado se publique en la *Gaceta* con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 13 de Abril de 1871.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1873.—Gil Berges.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dictamen á que se refiere la orden anterior.

La Sección nombrada por el Consejo para informar sobre los expedientes presentados por los aspirantes á la cátedra de *Aplicaciones gráficas de la Teoría del Arte*, vacante en la escuela de Arquitectura, que se mandó proveer por concurso en orden fecha 14 de Mayo último, ha examinado el de D. Federico Aparici y Soriano, único que ha quedado en el concurso por haberse retirado otros dos Profesores que lo solicitaron, y cree que en dicho señor debe proveerse la vacante por cumplir con las condiciones del art. 47 del reglamento provisional de 15 de Enero de 1870, base legal de este concurso.

Resulta en efecto de los antecedentes del interesado:

Que es Arquitecto desde 21 de Marzo de 1855.

Que en 21 de Mayo de 1856 fué nombrado en virtud de oposición Catedrático en propiedad de la asignatura de Construcciones civiles, perteneciente á la enseñanza superior de Ingenieros industriales en el Real Instituto Industrial, con el sueldo de 12.000 rs., el cual se aumentó á 16.000 desde 1.º de Enero de 1858 en virtud de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857.

Que en 1.º de Julio de 1867 fué declarado excedente por supresión del Real Instituto Industrial.

Que por Real orden de 28 de Octubre del mismo año fué nombrado en comisión del servicio para la plaza de supernumerario de la Escuela de Arquitectura.

Que en 29 de Mayo de 1871, habiéndose suprimido las plazas de supernumerarios de la Escuela de Arquitectura, fué nombrado en comisión Ayudante de las clases prácticas de la misma Escuela, sin perjuicio del carácter y derechos que le correspondían como Catedrático excedente del suprimido Real Instituto Industrial, cuyo cargo continúa desempeñando en la actualidad.

Que el tiempo de servicios en el Profesorado hasta 1.º de Setiembre correspondiente es de 17 años, un mes y 10 días.

Segun estos antecedentes, el Sr. Aparici es Catedrático excedente por supresión; ha desempeñado en propiedad cátedra de igual sueldo y categoría que la vacante, y tiene además el título de Arquitecto que esta exige, reuniendo por consiguiente todas las condiciones que exige la convocatoria.

Además, durante el tiempo que ha servido en la Escuela de Arquitectura ha estado agregado á la clase objeto del presente concurso, auxiliando al Profesor de la misma, y desempeñándola en varias ocasiones, especialmente en los dos últimos cursos, ha estado encargado de la misma interinamente por enfermedad del Catedrático propietario.

La Sección cree, en virtud de lo expuesto, que el Consejo debe proponer para la cátedra de *Aplicaciones gráficas de la Teoría del Arte* al citado D. Federico Aparici y Soriano.

Madrid 27 de Setiembre de 1873.—Bías Crespo.—Juan Chavarri.—Carlos Luis de Rivera.—Es copia.—El Secretario general, Pedro de Alcántara García.

(G. de 14 de Noviembre.)

### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

DE LA ISLA DE CUBA.

Circular.—El Excmo. Sr. Gobernador Superior Político, de acuerdo con la moción hecha por el Inspector Provincial, Delegado de este Gobierno Superior en los Tribunales de oposición, se ha servido resolver que los opositores á escuelas municipales que figuran en las ternas y se hayan quedado sin destinos, tendrán derecho á optar á las escuelas que se hallen vacantes, á fin de evitar con esta medida las dificultades que se presentan al elegir al primer Maestro colocado en cada terna, dejando sin ninguna recompensa á los otros dos que son igualmente acreedores y han probado su suficiencia para desempeñar una escuela.

Lo que de orden de S. E. digo á V..... para su conocimiento y efectos correspondientes, sirviéndose acusarme el oportuno recibo.

Dios guarde á V. muchos años.—Habana 1.º de Diciembre de 1873.—El Secretario, E. Corominas Cornell.—Sr. Presidente de la Junta local de Instrucción pública de...

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Ademas de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones á sus equivalentes.

Provincia de Lérida.

Por concurso.—De niños.

Table listing school vacancies in Lérida province with columns for location, number of positions, and salary (pesetas).

Table listing school vacancies in Lérida province (continued) with columns for location, number of positions, and salary.

Por concurso.—De niñas.

Table listing school vacancies in Lérida province for girls with columns for location, number of positions, and salary.

Provincia de Ciudad-Real.

Por concurso.—De niñas.

Table listing school vacancies in Ciudad-Real province for girls with columns for location, number of positions, and salary.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, juntas provinciales é Inspectores, que interesan á los Sres. Maestros.

Ciudad-Real.—La Junta provincial de primera enseñanza advierte á las Juntas locales, que no han remitido el acta de los exámenes celebrados en las escuelas públicas de los pueblos de la provincia, que la remitan en el término de ocho días, para poder juzgar de los adelantos de la enseñanza.

Valencia.—La Diputación provincial, ha acordado el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de la provincia, de lo que corresponde al primer semestre del corriente año económico, y al efecto publica la lista de los que la Junta ha creído acreedores á percibirlos, habiéndolos incluido en la clasificación que ha sido aprobada por la Dirección general de Instrucción pública, para que se presenten á cobrarlo en la depositaria de la Diputación ó autoricen persona que lo haga en su nombre.

Barcelona.—La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 29 del próximo pasado, como entre otros acuerdos los siguientes: Informar favorablemente las cuentas de las Escuelas Normales, correspondientes al segundo trimestre de 73 á 74; acudir al Gobernador para que anule la resolución del Alcalde de San Martín de Sasrayolles, relativa á suspensión del Maestro; acudir á la Comisión provincial, para que tome los acuerdos convenientes contra varios Ayuntamientos, á fin de que satisficieran á los Maestros lo que les adeudan; proponer al Ayuntamiento de San Saturnino de Noya una Maestra que solicite la escuela por traslado; quedar enterada de que los Ayuntamientos de Dosrius, Prats de Lluçanès y Tona han nombrado respectivamente á los Sres. Rabés y Carafon y á la Señora Saperas, quedando por lo tanto vacantes las escuelas de niños de Castellat y Gornal y Castell de Nuch y la de niñas de Santa María de Ollé; que han abierto escuelas de adultos el Sr. Beranger en Tiana y el Sr. Marques en Palautordera; y que se ha renovado la Junta local de Boixas.

Valencia.—La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 20 del próximo pasado ha tomado entre otros acuerdos los siguientes: Decir á la Junta local de Gualguacil que continúe sus gestiones en favor de la instrucción; á la de Burgo que dé posesión de la Escuela de niñas á la Maestra electa Señora Vela; al Alcalde de Valle de Abdalagis que la cantidad que debe consignarse anualmente por compensación de retribuciones se convenga entre el Ayuntamiento y la Maestra; quedar enterada de que se han hecho algunos nombramientos de Maestros y que en algunos pueblos se han hecho pagos á los mismos; acudir en queja al Gobernador y á la Comisión provincial para que obliguen á satisfacer á los Maestros de Algotocin y Pujerra las cantidades que les adeudan los Ayuntamientos; decir á las Juntas locales de los pueblos, que no constan en una relación que publica, que remitan una nota de las cantidades que se hayan consignado por todos conceptos en el presupuesto del año económico corriente.

Madrid.—La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 20 del próximo pasado ha tomado entre otros acuerdos los siguientes: Decir á la Junta local de Gualguacil que continúe sus gestiones en favor de la instrucción; á la de Burgo que dé posesión de la Escuela de niñas á la Maestra electa Señora Vela; al Alcalde de Valle de Abdalagis que la cantidad que debe consignarse anualmente por compensación de retribuciones se convenga entre el Ayuntamiento y la Maestra; quedar enterada de que se han hecho algunos nombramientos de Maestros y que en algunos pueblos se han hecho pagos á los mismos; acudir en queja al Gobernador y á la Comisión provincial para que obliguen á satisfacer á los Maestros de Algotocin y Pujerra las cantidades que les adeudan los Ayuntamientos; decir á las Juntas locales de los pueblos, que no constan en una relación que publica, que remitan una nota de las cantidades que se hayan consignado por todos conceptos en el presupuesto del año económico corriente.

—La cámara de los diputados italianos ha rechazado el proyecto de ley, estableciendo la instrucción primaria obligatoria.

—Por el Gobierno de Ciudad-Real se ha pasado á los respectivos juzgados el tanto de culpa que resulta contra los alcaldes de 48 pueblos de aquella provincia por su reincidente desobediencia á las órdenes del Gobernador, para que paguen lo que deben á los Maestros por diversos conceptos.

—El partido de Montánchez (Cáceres) debe á los Maestros cinco mil duros.

—El Gobernador de Cádiz ha pasado una circular á los alcaldes de aquella provincia previniéndoles que inmediatamente paguen á los Maestros, y diciéndoles que si no lo hacen obrará con toda energía y sin descanso en contra de dichas autoridades.

—La escuela de niños de Villamartin (Cádiz) que se halla vacante, será provista en las próximas oposiciones.

—El Ayuntamiento de Granada ha abonado la mensualidad de Octubre á los Maestros de Instrucción primaria y en breve les dará otra paga.

—Por el Gobierno de la provincia de Cáceres se ha remitido el tanto de culpa al Juzgado de Alcántara, para que se proceda contra el Alcalde saliente de Zarza la Mayor por su tenaz desobediencia á las órdenes del Sr. Gobernador, para que pague lo que se adeuda á los profesores de dicho pueblo.

—Esta misma medida está á punto de tomarse con los Alcaldes de otros pueblos.

—La Junta provincial de Córdoba ha desestimado la petición del Ayuntamiento de Bujalance de suprimir la escuela de niñas.

—El Ayuntamiento de Novelda (Alicante) ha acordado consignar en el presupuesto la 4.ª parte del sueldo de los Maestros como equivalencia ó indemnización de las retribuciones de los niños pobres.

—Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha regalado á la biblioteca del Instituto de Teruel una importante colección legislativa.

—Se ha concedido autorización al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) para la creación en dicha villa de una escuela de niñas.

—A consecuencia de las providencias de la Comisión provincial de Barcelona, han cobrado seis meses de personal los Maestros de Castellbisbal.

—No pudiendo abrirse las escuelas de párvulos de Sevilla por falta de fondos, el alcalde Sr. Ibarra los facilitará de su bolsillo para que cuanto antes funcionen.

—En Lisboa se trata de fundar una Asociación para el progreso de las ciencias al estilo de Alemania.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

El día 5 conferenció con el Ministro de la Guerra un Teniente coronel de estado mayor procedente del ejército del Norte, haciéndole presente la situación de aquel ejército y las operaciones que piensa emprender el general Moriones.

—El gobernador de Barcelona ha circularado una comunicación á todos los alcaldes de la provincia, mandando que las personas nombradas para constituir ayuntamiento que no han querido tomar posesión de su cargo sean detenidas y conducidas á aquella capital.

—Se halla detenido en las prisiones militares de San Francisco el republicano D. José Guisasola.

—El pretendiente ha encargado al jefe carlista Velasco que se ponga al frente de las fuerzas insurrectas ya levantadas ó que se levanten en Castilla la Vieja.

—En Tolosa se han terminado las nuevas fortificaciones, hallándose aquella población en el mejor estado de defensa.

—Se ha mandado que todos los batallones de la reserva se pongan sobre las armas.

—Por el Ministerio de la Guerra se ha publicado un decreto en que se llama al servicio voluntario á los licenciados del ejército que deseen reintegrarse en las filas en cualquier arma, siendo el compromiso por un año y no pasando de 40 años de edad. Recibirán como premio la cantidad de 250 pesetas y disfrutarán el haber que les corresponda y el sobrehaber de una peseta diaria.

—El Ministro de la Gobernación ha dirigido una circular á los gobernadores, encaminada á señalar á las autoridades superiores civiles de las provincias recientemente nombradas, la línea de conducta que deben seguir en el desempeño de su cargo, mientras duran las actuales circunstancias, tan críticas y solemnes, según la misma circular, para la salvación de la libertad y de la patria. Aconseja que procuren que no haya diferencias entre los hombres de todos los partidos

y acometan la empresa de cobijar bajo una misma bandera, la de la patria, á todos los españoles. Les autoriza para constituir las corporaciones provinciales, respetando aquellas que hayan dado pruebas de amor al orden y de patriotismo, reformando las que encierran gérmenes de perturbación y reformando las que puedan ser un peligro para la unidad de la patria ó la tranquilidad pública.

—Ya está firmado el decreto sobre reforma de la Milicia, y se publicará muy en breve.

—El batallón de Segorbe vendrá á Madrid para proceder á su reorganización. Su jefe, el Sr. Quijada, ha salido ya para el Norte.

—Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto continúen en Cartagena las fuerzas de la guardia civil de Zamora, Salamanca, Valladolid y el 14.º tercio, interin no puedan ser relevados.

—Santés se dice que ha vuelto á Chelva, desde que salieron de allí las tropas del cuartel general y las de la brigada Weyler.

—Ya se han hecho los nombramientos de gobernadores de provincias y se han publicado, siendo los gobernadores y las provincias á que han sido destinados los siguientes: De Alava, D. Francisco Echagüe y Nguelras; Albacete, D. Gabriel Balcázar; de Alicante, D. Enrique Fernandez; de Avila, D. Antonio Fernandez Castilla; de Badajoz, D. Fernando Fernandez Bobadilla; de Burgos, D. José Becerra Arnesto; de Cáceres, D. José Anchorena; de Cádiz, D. Manuel Somoza y Cambero; de Castellón, D. Antonio Acuña y Solís; de Ciudad-Real, don Eloy Sanchez Vizcaino y Nieto; de Córdoba, D. Eduardo de la Loma; de la Coruña, D. Francisco Cantillo; de Cuenca, don Juan Angel Garcia; de Gerona, D. Vicente de Fuenmayor; de Granada, D. Antonio Quevedo y Donis; de Guadalajara, D. Juan Felipe Sendin; de Guipúzcoa, D. Sixto Primo de Rivera; de Huelva, D. Julian Nerpell; de Huesca, D. Antonio Abad; de Jaen, D. Felipe Mingo; de Leon, D. Eugenio Sellés; de Lérida, D. Casimiro Nuet; de Logroño, D. Francisco Diaz Pallares; de Málaga, D. Pedro Antonio Torres; de Mérida, D. Antonio Navarro y Rodrigo; de Navarra, D. Serafin Larrainzar; de Orense, D. Fortunato Cañas; de Oviedo, D. Daniel Valdés; de Palencia, D. Ventura Merino; de Salamanca, D. Manuel Quejana; de Santander, D. Santiago Jalon; de Segovia, D. Ambrosio Villaba; de Sevilla, D. Francisco Moreu y Sanchez; de Sorla, don Sebastian Rolandi; de Tarragona, D. Bonifacio Carrasco; de Teruel, D. José Garcia Cachena; de Toledo, D. Eduardo March; de Valladolid, D. Rafael Adan y Castillejo; de Valencia, don Vicente Lobit; de Vizcaya, D. Cayo Veamurgia; de Zamora, D. Carlos Rodriguez Batista; de Zaragoza, D. Primitivo Sereña; de las Islas Baleares, D. Cipriano Garjio; de las Canarias, D. Mateo Gamundi.

EXTERIOR.

La Alsacia y la Lorena han elegido diputados contrarios á la política anticatólica del príncipe de Bismark, y la mayoría contrarios también á la anexión á la Prusia.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondence entries from various provinces including Brihuega, Cuenca, Porellilla, Quintanar, Sevilla, Valencia, Garranta, Medina, Galisteo, Montecano, Londres, La Solana, Villamayor, Castro Urdiales, Barcelons, and Sierra de Fuentes.

MADRID.—1874.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Justo. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE NOTICIAS.

Setenta y seis son los pueblos de la provincia de Tarragona que adeudan á los Maestros el primer trimestre de este año económico, ó sea de Julio á Octubre de 1873. El Gobernador ha conminado á los municipios con el máximo de la multa, si en el plazo de diez días no han satisfecho esos atrasos.

SECCION DE ANUNCIOS.

Advertisement for 'OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA ADMINISTRACION DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.' listing various educational books like 'Notiones de Geografía general', 'Cartilla pedagógica', and 'Sistema métrico decimal'.

Advertisement for 'CURSO DE GEOMETRÍA DESCRIPTIVA' by D. JOSÉ ANTONIO ELIZALDE, including details about the course content and publisher information.